

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara – Antioquia, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés
(2023)

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

El suscrito Secretario procede a liquidar las costas del presente proceso en los siguientes términos:

- a) Condena en costas en contra de la parte demandante Luz Emilia Hernández, y en favor de la parte demandada, Luz Elena Alcaraz López, estas a favor del abogado Héctor de Jesús Montoya Cardona:

Agencias en derecho	\$4.640.000
TOTAL COSTAS	\$4.640.000

- b) Condena en costas en contra del demandado Jaime Alberto Hernández, y en favor de la parte demandante, Luz Emilia Hernández:

Gastos de notificación (fl. Digital 04)	\$8.000
Gastos de notificación (fl. Digital 18)	\$11.000
Agencias en derecho	\$4.640.000
TOTAL COSTAS	\$4.659.000

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 366, numeral 3° del C. G. del P., sólo se tienen en cuenta los gastos que fueron útiles al proceso.

Keidver Yakzeir González Pérez
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL

Santa Bárbara – Antioquia, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés
(2023)

Interlocutorio	193
Proceso	Verbal sumario –Restitución de Inmueble Arrendado
Demandante	Luz Emilia Hernández
Demandado	Luz Elena Alcaráz López y otro
Radicado	05679 40 89 001 2021 00299 00
Asunto	Aprueba liquidación de costas

De conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 366 del C. G. del P., se aprobará la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho.

NOTIFÍQUESE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

2

CERTIFICO
Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 015 fijado el día 01 del mes de febrero del año 2023, a las 08:00 de la mañana.
KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ SECRETARIO

Firmado Por:

Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6ed81a5a490442a7aa0977c8c9f88fd5ba3d237f90bab07168dba75577a8c1f**

Documento generado en 31/01/2023 04:37:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>